

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calie de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el provisional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio)

Se hallan vacantes en los Institutos de Cádiz y Santiago, las cátedras de Alemán, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid los bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 178.

NEGOCIADO DE CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebra-

ción de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, desde la Estación férrea de Alcantarilla á la oficina de correos de esta capital, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de correos de Murcia y Alcantarilla, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este referido Gobierno y Alcaldía de la citada villa de Alcantarilla, hasta el día 17 de Agosto á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad el día 22 del mismo mes á las dos de su tarde; debiendo advertir además, que no se admitirán los pliegos que no vengan acompañados de una certificación expedida por el Alcalde respectivo en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, que los licitadores poseen bienes con que responder de su compromiso y cuentan con las caballerías y carruajes necesarios para el servicio que se contrata.

Murcia 21 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Número 163.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.026.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por la Compañía Franco Española, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 de Febrero de 1898, soli-

citando se le conceda una demasia para la mina denominada *Otra Conchita*, sita en término de Lorca y paraje de la Sierra de los Yesares, diputación del Rio; lindando por N. con las pertenencias números 35 y 1 del Coto «La Felicidad»; por el E. con «Calamidad» y dicha 1.ª pertenencia del Coto; por el S. con «Otra Concepción», y por el O. con *Otra Conchita*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina *Otra Conchita*; y desde él se medirán á N. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 50'77; segunda á tercera S. 32'82; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta 167'18, y quinta á punto de partida 250'77; comprendiendo una superficie horizontal de 43.590 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 159.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.215.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Cavilosa*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de la propiedad de D. Ginés José Vivancos ó sus herederos, paraje llamado Cañada de Pastor en la falda del Cabezo de la Atalaya, diputación de Ifre; lindando por todos rumbos con tierras de dicho señor, y por L. además la rambla que baja de Morata y camino de Parazuelos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hizo á la distancia de 82 metros y en dirección E. 11.º S. á partir del mojón SO. de la mina «Abundancia»; desde dicho punto á N. se medirán 18 metros ó los que resulten hasta intentar con la citada mina «Abundancia» y colocará la primera esta-

ca; primera á segunda E. 420; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 280 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó á la mina «Cavila», número 3.689.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 160.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.218.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Maria*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almericos; lindando por el N. con la mina «Nueva Chacona», S. con los Reyes, y los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. más al S. de la mina «Nueva Chacona»; y desde él se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta N. 400, y cuarta á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 153.

SUBINSPECCIÓN

DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA
en el
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Subasta.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro diario de pan blanco de primera clase, por el término de un año, para las fuerzas del cuerpo desembarcado en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse á facilitarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Inspección, se presentarán el día 28 del actual á las doce de su mañana en el Cuartel que aloja dicha fuerza y en el Cuartel de Banderas donde tendrá lugar el acto ante la Junta correspondiente, debiendo los que lo verifiquen entregar pliego ó pliegos cerrados de proposiciones en papel del sello 12, con arreglo al modelo que se expresa á continuación y acompañar la cédula personal, una ración de pan igual en calidad á la que prometen suministrar y 750 pesetas en oro ó plata; en la inteligencia de que serán desechados los pliegos que carezcan de algunos de

dichos requisitos y los que excedan de 33 céntimos de pesetas en el precio de cada ración.

Cartagena 18 de Julio de 1898.—El Capitán Ayudante Secretario, Camilo Martínez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... como acredita por la cédula personal que acompaña con el núm..... con panadería (ó sin panadería), se comprometo á suministrar diariamente el pan blanco de primera clase que necesite la fuerza desembarcada del Cuerpo de Infantería de Marina en este Departamento, al precio de..... céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso igual en calidad á la muestra que acompaña, y sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo del que se ha enterado, y como garantía de lo cual, acompaño también 750 pesetas que deja como fianza si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma).

Sexta sección.

Número 174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Edictos.

Don Enrique Martínez Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1898 á 1899, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que considere justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 29 del actual á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Pacheco á 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Enrique Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Juan Baró.

Don Enrique Martínez Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento gremial de consumos correspondiente al grupo de granos y año económico de 1898 á 1899, los individuos del expresado gremio han acordado que se exponga al público en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio el día 29 del actual á la hora de las nueve de su mañana, en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos si que después aleguen ignorancia.

Dado en Pacheco á 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Enrique Martínez.

Octava sección.

Número 175.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en el sumario que se instruye por mi actuación sobre estafa y cohecho, á virtud de denuncia formulada por Mariano Benzal Albaladejo, ha acordado se cite á Domingo Larios y á José Rubio Benzal, auxiliares que fueron del actuario D. Francisco Povo antes de ser repuesto el Juzgado de La Unión, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno piso segundo, de esta ciudad, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» y hora de las diez de la mañana, á objeto de prestar declaración como inculcados en dicho sumario; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cartagena diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 151.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez (a) el Aragonés, natural de Lugo, vecino de Cartagena, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, panadero, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción é estas cárceles á mi disposición del referido procesado.

Dada en Murcia diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis López Bó.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 173.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del infrascrito, se siguió causa por el delito de homicidio frustrado, contra Juan Martínez Paredes, de treinta y un años, hijo de Juan y de Cipriana, casado, natural de Campo Nubla y vecino del Algar, de oficio empleado y cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en

nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de dicho Tribunal, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—Por su mandato, Adolfo Fuertes.

Número 177.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, más bien bajo, vestido con traje blanco, pañuelo de corbata y sombrero hongo de igual color y botas, que al oscurecer del día cinco de Junio último, causó una herida con golpe de palo en la cabeza á Pedro Torres Cervantes, en la puerta de la tienda de Antonio Méndez García, sita en la calle de los Lardines de la villa de Mazarrón; para que en el término de diez días á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta» comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan; previniéndole que sino lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la practica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado y habido que sea se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado mediante estar decretada su prisión en la indicada causa.

Dada en Totana á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.